



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

ARM

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 703, DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 19. AGO 16 *061297

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se concede pensión por gracia a don Juan Alfonso Villa Venegas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los respectivos informes de la comisión especial asesora, como el que se adjunta, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República




**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 703

SANTIAGO, 31 DE MAYO DE 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

23 AGO. 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 7 JUL. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

29 JUL 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

TOMADO RAZON
CONTRALORIA
19 AGO 2016
Contralor General
de la República

VISTOS: 19. AGO 16 * 061297

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016 y el Informe favorable de fecha 26 de abril de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Juan Alfonso Villa Venegas indicado en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a don Juan Alfonso Villa Venegas, Rut. 5.931.054-2, una pensión equivalente a 0.70 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEI Y PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

06416 / 2016

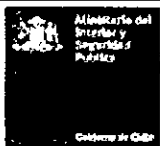


LCB/MFL/CSA/LUP
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA(S)



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 60
FECHA: 31.05.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.863,67
Presente Documento Decreto N° 703	0,70
Saldo Disponible	1.862,97



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAIVA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA